



VIEDMA, 08 DE JUNIO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 105641-EDU-16 del Registro del Ministerio de Educación Y Derechos Humanos –Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan creaciones y supresiones en la Residencia de Educación Secundaria Mixta de la localidad de Ingeniero Jacobacci;

Que por Resolución N° 1418/16 se rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 622/16 cambiando la denominación del establecimiento educativo a Residencia Escolar Mixta de Educación Secundaria, debiendo denominarlo según la Resolución N° 1681/16 “Residencia de Educación Secundaria Mixta de Ingeniero Jacobacci”;

Que la Unidad Educativa se registrará para su funcionamiento según todo lo establecido en la Resolución N° 1681/16 y Anexo I de la norma;

Que por nota N° 140/17 la Sra. Supervisora de la Zona Sur I reitera la solicitud de creación de un (1) cargo de Secretario Administrativo y un (1) cargo de Auxiliar Docente;

Que el Sr. Secretario de Educación autoriza la creación de un (1) cargo de Auxiliar Docente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos la Resolución N° 1481/16.-

ARTICULO 2°.-RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 622/16, el que quedará rectado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 1°.-CREAR, a partir de la fecha de la presente resolución, la **RESIDENCIA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MIXTA** en la localidad de Ingeniero Jacobacci, la que comenzará a funcionar en el Ciclo Lectivo 2016”.-”*

ARTICULO 3°.- CREAR, a partir de la presente, en la Residencia de Educación Secundaria Mixta de la localidad de Ingeniero Jacobacci lo que a continuación se detalla:

- Un (1) cargo de Auxiliar Docente, con una carga horaria de 8 (ocho) horas reloj diarias, cubriendo turnos rotativos mañana, tarde y noche.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- AFECTAR, por la Dirección de Administración los ajustes presupuestarios correspondientes, de acuerdo a lo establecido en los movimientos de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Sur I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en Ingeniero Jacobacci, y archivar.-

RESOLUCION N° 2560
DES/vl.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta